



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Teresa Ramos Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto con fundamento en los artículos 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, JARDINES Y ÁREAS VERDES QUE SE TIENEN PROGRAMADAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, SE INCLUYA LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE**, conforme a la siguiente argumentación

ANTECEDENTES

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 23 de marzo del 2015, se dio cuenta de las reformas a la Ley de Aguas del Distrito Federal, en donde una de sus principales aportaciones era la inclusión del concepto de bebederos o estaciones de recarga de agua potable.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Con dicha inclusión, se garantizaría a la población el libre acceso al agua para su consumo, debiendo establecerse dichos bebederos o estaciones en los parques, plazas comerciales y oficinas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales estarían a cargo de las delegaciones, hoy alcaldías, quienes les darían el mantenimiento y monitoreo a la calidad del agua potable con el apoyo de la Secretaría de Salud.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de dotar del preciado líquido a toda la población, con el fin de ayudar al cuidado de la salud al permitir una permanente hidratación.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las cifras son concluyentes y alarmantes: la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que México ocupa actualmente el segundo lugar mundial en obesidad con 32.1 por ciento de la población (después de los Estados Unidos) y el primero en mujeres (aproximadamente de 37.5 por ciento).

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), indica que nuestro país se encuentra entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial con 14.6 por ciento; que ocupamos el octavo lugar en obesidad infantil en niños y el cuarto en obesidad infantil de niñas, colocándonos muy por encima de la media de los países miembros de esa misma organización. Esto es, 5.6 millones de niños entre los 5 y 11 años, y 6.3 millones de adolescentes entre 12 y 19 años sufren obesidad, lo que significa que el 30 por ciento de nuestros niños sufre de estos padecimientos.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En México, el sobrepeso y la obesidad representan uno de los mayores problemas de salud pública, ya que 39.05 por ciento de la población tiene sobrepeso y 32.15 por ciento obesidad, incrementándose substancialmente el riesgo de sufrir enfermedades como diabetes y cáncer.

Al respecto, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, los niños en edad escolar (ambos sexos), de 5 a 11 años, presentaron una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad de 34.4 por ciento, 19.8 por ciento para sobrepeso y 14.6 para obesidad, mientras que en los adultos la prevalencia combinada es de 73 por ciento para las mujeres y 69.4 por ciento para los hombres.

Estos problemas de salud pública tienen como una causa central el consumo de refrescos y bebidas azucaradas, ya que México es el principal consumidor de estas bebidas en el mundo. Nuestro país consume un promedio de 163 litros de refrescos por persona por año, lo que es 40 por ciento mayor que el consumo de un estadounidense promedio (118 litros).

Según los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010, el gasto de las familias mexicanas en bebidas no alcohólicas (incluyendo a los refrescos) representó 5.7 por ciento del gasto en alimentos y bebidas. Los hogares mexicanos destinaron la misma cantidad de dinero en refrescos que en carne de res y ternera.

En un comparativo de ventas al menudeo anuales per cápita de alimentos y bebidas ultraprocesados en 80 países, México encabeza la lista de los países de



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

América Latina con 212.2 kilogramos (kg) por persona.

Tomando en cuenta que México se encuentra entre los países con peores resultados en materia de obesidad, con uno de cada tres niños con sobrepeso y como primer lugar mundial en obesidad infantil, la Red por los Derechos de la Infancia en México señaló que es necesario que el Estado mexicano cumpla con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de adecuar su legislación y destinar el máximo de recursos posibles para que los niñas y niños puedan tener acceso a agua potable en sus escuelas, tal como lo establece el artículo 24 de dicha convención, que obliga al gobierno mexicano a asegurar la salud de niñas, niños y adolescentes, con el más alto nivel.

El problema de abastecimiento de agua potable en la Ciudad de México no es menor, ya que es la urbe con la mayor demanda de agua de todo el mundo, 300 litros por cada uno de los 8.8 millones de habitantes, además de los millones de personas que trabajan aquí todos los días. Satisfacer esa sed supone un trabajo sumamente demandante, entre otras cosas porque aproximadamente 40% del agua que recorre el sistema se pierde debido a las fugas.

Otros retos que se tienen en la ciudad para llevar agua potable es la sobrepoblación, así como la baja calidad del agua subterránea y que en algunas zonas se tiene que bombear agua por cerros de 300 metros de altura dentro de la misma ciudad.

En lo que hace a la disponibilidad de agua en los hogares, alrededor del 70% de la ciudad tiene menos de 12 horas de agua disponible por día. En las zonas de mayor escasez, 18% de la población debe esperar varios días para contar con un



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

abastecimiento de una hora o dos. En periodos de sequía, la situación empeora considerablemente.

En cuanto a la importancia del abastecimiento de agua en los espacios públicos, debemos señalar que permite hidratar el cuerpo, lo cual es la clave para el desarrollo de capacidades cognitivas, por lo que el acceso al agua y saneamiento son la clave para tener una mejor calidad de vida.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico y debe ejercerse de modo sostenible para ser disfrutado por las generaciones presentes y futuras. Los factores fundamentales para su ejercicio son: la disponibilidad, la accesibilidad (física, económica, sin discriminación y de información) y la calidad. El Estado está obligado a respetar, proteger y realizar el derecho humano al agua.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 9, apartado F, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que:

Artículo 9 Ciudad solidaria

...

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 16, apartados B y G de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que:

Artículo 16

Ordenamiento territorial

B. Gestión sustentable del agua

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.

...

3. La política hídrica garantizará:

h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos, e

...

G. Espacio público y convivencia social

1. En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes.

CUARTO.- En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 23 de marzo de 2015¹, se dio cuenta de la entrada en vigor de las adiciones de una fracción VI Bis al artículo 4°, un párrafo cuarto al artículo 5°, un párrafo segundo a la fracción II del artículo 18 y una fracción XVI al artículo 35, de la entonces Ley de Aguas del Distrito Federal, en donde sus principales aportaciones son la inclusión del concepto de bebederos o estaciones de recarga de agua potable; siendo los primeros, *muebles para el suministro de agua potable bebible de manera intermitente, a fin de evitar su derroche*; y los segundos, *muebles de abastecimiento de agua potable bebible, mediante el flujo intermitente para su recarga en recipientes portátiles.*

Con dicha inclusión se estará garantizando aún más a la población el libre acceso al agua para su consumo humano, *debiendo establecerse en los parques, plazas comerciales y oficinas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, bebederos o estaciones de recarga de agua potable, los cuales estarán a cargo de las delegaciones, hoy alcaldías, quienes deberán darles mantenimiento, monitoreando la calidad del agua potable con apoyo de la Secretaría de Salud.*

La implementación de dichas modificaciones quedó sujeta a un régimen

¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de marzo de 2015. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c22256fa8936d9511cecc2be937498fc.pdf



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

transitorio que señaló que el establecimiento de bebederos o estaciones de recarga de agua potable, sería de manera paulatina y programada, estando sujeta a la suficiencia presupuestal que al efecto se determinara en el Presupuesto de egresos correspondiente a cada uno de los ejercicios fiscales aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hoy Congreso de la Ciudad de México.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 36, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que:

Artículo 36. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de conservación de los recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

...

X. Establecer, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las políticas públicas y normatividad que garanticen el derecho al agua y saneamiento, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reúso de agua en la Ciudad de México;

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 42, fracción VII, de **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, se instruye que:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

...

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

SÉPTIMO.- De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2016), “el agua salubre y fácilmente accesible es importante para la salud pública, ya sea que se utilice para beber, para uso doméstico, para producir alimentos o para fines recreativos [...] En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al abastecimiento de agua y al saneamiento. Todas las personas tienen derecho a disponer de forma continuada de agua suficiente, salubre, físicamente accesible, asequible y de una calidad aceptable, para uso personal y doméstico” (OMS, 2016).

Por lo tanto, la dotación de agua potable en los espacios públicos, debe verse como un principio básico de diseño. De acuerdo a WeTap (2016), una organización que contribuye a la difusión de ubicaciones de bebederos públicos y a la medición de la calidad del agua, considera que la presencia de bebederos y fuentes con agua potable “fortalecen a las comunidades, contribuyen a los programas para reducir obesidad infantil y diabetes, además de educar al público sobre los beneficios del agua potable municipal”. Organismos como éste, ponen en manifiesto la importancia de que los espacios públicos sean espacios que reconozcan los derechos humanos fundamentales.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

OCTAVO.- Como se puede observar, existen diversas facultades jurídicas que brindan la posibilidad de colocar y dar mantenimiento de bebederos e instalaciones de recarga de agua potable, con lo cual se puede estar garantizando el derecho humano al agua de cada habitante de la Ciudad de México.

En función de ello y derivado de la importancia de que el derecho al acceso al agua sea asequible, para el Partido Verde resulta indispensable hacer un llamado de atención urgente para instalar bebederos en los espacios públicos como parques públicos y áreas verdes, con lo cual se daría atender esta lamentable situación.

La instalación de los bebederos en la posibilidad de contar con suficiente agua potable para su ingesta y esto se convertiría en un auxiliar para revertir y modificar los hábitos de consumo de bebidas azucaradas, mejorándose así la salud y bienestar de los niños, niñas y jóvenes, mediante el fomento de hábitos y modos de vida saludables.

Por todo lo manifestado, se somete a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México que, en las acciones de rehabilitación de parques y espacios públicos, jardines y áreas verdes que se tienen programadas realizar en la presente administración, se incluya la colocación de bebederos públicos de agua potable.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 02 días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

Suscribe,


Sandra Caza


Victor Hugo López Rami


Constancia H. G. L.


MIGUEL ÁNGEL ALVÁREZ MÉLO

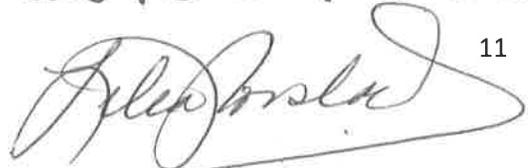


DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
COORDINADORA




Mauricio Tebe Echazar


Circe Camacho Basfroler


Alejandro